



Municipalidad de Pirayú

Juntos por la pujante e histórica ciudad de Pirayú

RUC N° 80000725-5

Tel.: (0519) 20112

www.pirayu.gov.py

Tte. R. Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II

RESOLUCIÓN I. M. N° 538/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA RF DEL ING. FERNANDO ROTELA CON RUC N° 4460863-2, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL DENOMINADO “REPARACIÓN DE PALACETE MUNICIPAL” CON ID N° 446.125. -----

Pirayú, 29 de julio de 2024.-

VISTO: El llamado a Contratación por Licitación de Menor Cuantía Nacional para la “**REPARACIÓN DE PALACETE MUNICIPAL**” realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, con ID N° 446.125; y-----

CONSIDERANDO:

Que, tanto la Unidad Operativa de Contrataciones como el Comité de Evaluación de esta Municipalidad se han ajustado en todos sus términos conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministro Y Contrataciones Públicas” y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentada por el Decreto 9823/23-----

Que, el Comité de Evaluación, posterior a un minucioso estudio de las ofertas y del referido proceso ha emitido una recomendación para la adjudicación del presente llamado a Contratación por Licitación de Menor Cuantía Nacional. -----

Que, es atribución de la Intendente Municipal dictar las resoluciones para el ejercicio de sus funciones, conferidas por el Art. 51 de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” -----

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la FIRMA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA RF DEL ING. FERNANDO ROTELA CON RUC N° 4460863-2, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL DENOMINADO “REPARACIÓN DE PALACETE MUNICIPAL” CON ID N° 446.125, en la suma de Gs. 498.456.499(guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve) IVA incluido. -----

Art. 2°: AUTORIZAR la firma de Contrato entre la Municipalidad de Pirayú y la firma UNIPERSONAL CONSTRUCTORA RF DEL ING. FERNANDO ROTELA CON RUC N° 4460863-2, conforme a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Myrian Graciela Castro
Secretaria General


Prof. Cynthia R. Godoy De Egusquiza
Intendente Municipal